

Del Terrorismo de Estado al Lawfare: los laberintos del juridismo neoliberal

Jorge Gabriel Foa Torres¹

Shams Selouma²

Resumen

Este trabajo busca dar cuenta del fenómeno del Lawfare en el marco de un abordaje crítico de lo jurídico que abreva en corrientes posmarxistas y en la enseñanza psicoanalítica freudiano-lacanianana. De tal modo, la cuestión del Lawfare no es vista exclusivamente como un problema de politización de la justicia ni tampoco de judicialización de la política. De la imbricación de ambos campos, el jurídico y el político, ya ha dado cuenta suficientemente la teoría crítica del derecho. No se trata, por tanto, aquí de propugnar ni el retorno a un derecho neutro o puro ni correr hacia la búsqueda de un orden jurídico subordinado a tal o cual régimen político.

A diferencia de ello, afirmamos que la cuestión nodal se juega en nuestra época en la instauración de lo jurídico como ilimitado, bajo el predominio de la producción de subjetividad neoliberal. En este sentido, concebimos a lo neoliberal como no limitado a lo económico ni tampoco a lo normativo, sino como conjunto de dispositivos orientados a la disolución de lazos sociales. Y que, bajo su dominio, se puede constatar la erosión o caída del estado de derecho liberal y las formas de subjetividad modernas, en favor de las figuras del empresario de sí y de la subjetividad troll.

En definitiva, la conjetura principal de este artículo es que el hilo de Ariadna que conecta al terrorismo de Estado impuesto durante la última dictadura cívico-militar en Argentina y las recientes prácticas de Lawfare, reside en el modo de producción de subjetividad neoliberal implicado en ambos procesos.

¹ Dr. en Ciencia Política y Abogado. Investigador Adjunto de CONICET- CCONFINES – UNVM. - jorgefoatorres@gmail.com

² Lic. en Ciencia Política. Doctoranda en Derechos Humanos. Becaria Interna Doctoral CONICET – CCONFINES – UNVM. - seloumashams@gmail.com

Del Terrorismo de Estado al Lawfare: los laberintos del juridismo neoliberal

Introducción

En los últimos años hemos visto una faceta creciente del Poder Judicial en la que se desarrolla el despliegue de estrategias desestabilizadoras y de persecución política de dirigentes populares, incidiendo en el “desbalance” del principio republicano sobre el equilibrio de poderes. Este fenómeno común en los países de la región, con dirigentes y gobernantes de corte democrático popular, a través del mismo dispositivo articulado entre poder judicial y medios de comunicación, deja ver cuán poco aún conocemos de las dinámicas jurídico-políticas y las lógicas que el discurso capitalista entrama en ellas.

Así como no es casual que el dispositivo funcione anclado a instituciones que no pasan por el voto popular, tampoco lo es cuando van detrás de la deslegitimación y criminalización de figuras que denuncian los efectos del capitalismo financiero transnacionales y las instituciones de crédito internacionales (a quien podríamos denominar como establishment económico en los países del Cono Sur). Ahora bien, su condición de posibilidad dista de ser mediante la decisión unilateral de un Juez, o la construcción de una noticia que respalde el sobrepaso sobre las garantías constitucionales. Por el contrario, el Lawfare como “derecho de guerra” es un modo del discurso jurídico en tanto productor de subjetividad neoliberal en el marco del discurso capitalista, donde no hay lazo ni amos, sólo círculo infinito e ilimitado de goce.

Siguiendo la tesis de Blakely (2009), la implantación del neoliberalismo en la región de la mano de los genocidios provocados por gobiernos militares y autoritarios, implicó la inserción de estos países en el orden neoliberal global. No obstante, desde nuestra mirada, ello no condujo exclusivamente al despliegue de un modelo socio-económico, sino a la destrucción de lazos sociales mediante la construcción de una subjetividad individualista anclada en el consumo y el “empresario de sí mismo”. A partir de lo cual, resulta relevante analizar las líneas de continuidad en los discursos jurídicos de ambas épocas.

Se puede identificar una similitud en el objeto de persecución política, entre las FFAA y los dispositivos judiciales de Lawfare. En ambos, aunque en distintos modos, se replica el hostigamiento a figuras y sujetos políticos que representan un Goce Otro en el marco de movimientos donde existe un lazo social anclado en una Ley simbólica. Debido a que este tipo de goces son insoportables para la lógica del Discurso Capitalista, que rechaza todo tipo de antagonismo y discurso del amo, es que son foco de asedio.

Para entenderlo mejor, mientras la enseñanza lacaniana se sostiene en el axioma “no hay relación sexual” (que Ernesto Laclau llevó a la teoría política en términos de “La sociedad es imposible”), el discurso capitalista se basa en la escenificación de una circularidad en la que todo es posible. El individuo emerge como hacedor de su propia verdad y los objetos de consumo, devenidos en mercancías, están dispuestos para colmar cualquier insatisfacción. Sin embargo, esta tendencia a anular la insatisfacción, paradójicamente, da lugar a otras nuevas que, circularmente, acompañan a mayores demandas por llenarlas. En este sentido, el discurso capitalista puede entenderse como circuito ilimitado que no admite interrupciones y que, por lo tanto, interpela a los individuos y sus instituciones a que se adapten o sometan a su continuidad circular. Su paradoja es que, mientras anuncia la superación final del malestar en la cultura, la acentúa y exagera en términos de segregación y fragmentación social generalizada.

Como formador de los procesos de subjetivación, el discurso capitalista interviene y tensiona el mandato a constituirse en individuos endeudados para con el circuito ilimitado del capital. Para ello, el discurso capitalista a partir de rechazar la dimensión de lo imposible y de la castración, introduce una temporalidad de la deuda ilimitada siempre a futuro, apoyándose en diferentes formas de terror, persecución y consumo, que establecen a su vez las condiciones de posibilidad para su legitimación y consolidación. En ese sentido, si el terror de los 70 sirvió a los fines de llevar adelante políticas neoliberales de endeudamiento y la producción de una subjetividad capitalista-financiera, el Lawfare permitiría perseguir a todxs aquellxs que amenazan la lógica de la deuda y su temporalidad, como decíamos, siempre a futuro y antigenealógica.

Pero, ¿qué condiciones de posibilidad permiten pensar ese hilo de Ariadna que une a los dispositivos jurídicos de estos dos momentos? ¿Cómo es un proceso de subjetivación

neoliberal a través del discurso jurídico y porqué encontraríamos al Lawfare allí? Y luego, ¿de qué modo es posible, aún, subvertir esas lógicas jurídicas neoliberales dominantes en favor de otras que den lugar al lazo social?

Neoliberalismo, terrorismo de Estado y lo jurídico ilimitado

Para comprender la relación que se encuentra entre el terrorismo de Estado y el neoliberalismo en tanto discurso jurídico, concebimos el derecho en tanto campo en disputa y no como un mero conjunto de proposiciones formales-rationales (de tradición jurídico-liberal) aplicables de forma neutral a la resolución de conflictos. El discurso jurídico se constituye de interacciones y diálogos entre ideales público-normativos y prácticas sociales, que conjugan significantes y sentidos precariamente fijados siempre pasibles de ser desplazados frente a la emergencia de nuevas articulaciones, en donde el acto de juzgar una produce una operación política que muestra el antagonismo fundante que mantiene a la totalidad (siempre imposible) del sistema, funcionando (Selouma, 2020).

“La interpretación normativa no equivale a un procedimiento algorítmico des-subjetivado sino a un espacio de decisión en el que lo heterogéneo pone en cuestión lo calculable, a la vez que considera al derecho y a la regla[...]Más bien, la interpretación es entendida aquí como una actividad política, en el que el sentido es deconstruido y reconstruido permanentemente” (Foa Torres, 2013: p. 131)

A partir de lo que, en palabras de Pierre Legendre (1852), sucede en la “era ultramoderna” este discurso es demandado, por la lógica expansiva del (pseudo) discurso capitalista, a generar un olvido del olvido. Sobre la noción lacaniana de discurso capitalista, que da cuenta que la esencia del capitalismo no es económica, sino que se presenta como superficie ideológica sin cortes ni pérdidas, donde todo residuo puede ser reabsorbido por un movimiento circular, es lo que nos permite comprender lo que sucede con un discurso jurídico contemporáneo.

El rechazo al olvido de sus fundamentos dogmáticos, “en tanto principio del funcionamiento social de los conglomerados humanos estatales, administrados por el Estado, que impulsa los sujetos inconscientes a marchar”, es producido por la lógica de la técnica jurídica en donde circulan los sentidos de la razón científica gestionaaria e ideales del management (Selouma, 2020).

En este marco, el discurso jurídico se convierte en un instrumento técnico de gestión que simula neutralidad en base al ocultamiento del antagonismo constitutivo y agota la realidad de lo jurídico a un mero ámbito de “arbitraje entre dos partes”. (Foa Torres, Selouma, 2020). Desde allí, la forma de intervenir de lo judicial es consecuencia tanto desde el aumento de conflictos entre sujetos jurídico-económicos como de la identificación de estos sujetos con la figura de la empresa: “...cuanto más se desarrollen en la sociedad las formas múltiples y dinámicas que caracterizan la unidad “empresa”, más numerosas y grandes serán al mismo tiempo las superficies de fricción entre esas diferentes unidades y más se multiplicarán las oportunidades de conflicto”.

La reducción del derecho a meras reglas de juego del mercado, hace que cualquier potencial político se torne una amenaza al encorsetado rechazo de antagonismo. Ya las sentencias judiciales no tienen el potencial de decisión para cuestionar o cortar el circuito del proceso capitalista desde una posición en lo ético, sino que, por el contrario, son utilizadas para suturar las posibles fisuras que permiten Otros goces desde la experiencia de lo político (Foa Torres, Selouma, 2020).

En este sentido, el terrorismo de Estado en Argentina, no solo significó la implantación de un modelo económico neoliberal, sino más bien la introducción de la lógica del discurso capitalista implantada a través de ciertos dispositivos que generar procesos de subjetivación en donde se impulsa a los sujetos hacia un circuito de satisfacción ilimitado, hacia el goce por el goce mismo.

Eso puede verse en que durante el terrorismo de estado, en el que funcionó un estado de excepción en todos los poderes, el judicial siguió operando garantizando estabilidad y un manto de legalidad al régimen de facto (Litvachky: 2015) Aunque la asunción del poder de facto militar produjo la disolución del congreso y poder ejecutivo, en el poder judicial sólo

se vio una remoción de jueces y de la procuraduría, quienes fueron designados en su lugar debieron jurar por las actas y objetivos del Proceso. Esto permitió, lo que en palabras de Leticia Barrera (2015) generar un estado de ficción en el cual los jueces debían fundar sus sentencias aplicando las reglas lógicas y los argumentos racionales para interpretar normas “como si” estuvieran en un Estado de Derecho (2016:330). En este marco se tomó el derecho positivo desde los cánones positivistas racionales para sostener la independencia del Poder Judicial a la maquinaria terrorista implementada por las fuerzas de facto.

Esto fue posible, no por la volición de legitimidad del poder de facto, sino por la condición intrínseca que permite despojar al derecho de todo fundamento ético-político y convertirlo en mero instrumento de manipulación, algo que se procura en la técnica jurídica y da cuenta de la funcionalidad de su dispositivo en la época del discurso capitalista.

Tal como dice L. Barrera (2015), cuando sucede la separación del derecho de otras esferas políticas y sociales, se promueve la idea de una actividad judicial como función técnica. Esto soslaya la dimensión política e ideológica del derecho para obtener supuesta objetividad, neutralidad y racionalidad en el marco de un gobierno de leyes modernas y occidentales. Esa función aparece en culturas jurídicas como la nuestra en donde tradicionalmente jueces/as y personas operadoras de lo jurídico aparecen como individuos que aplican la ley sin crearla, ejecutando una actividad a veces casi burocrática. Esta función técnica de la justicia, que operaba durante el terrorismo de Estado, estaba determinada como actividad principal y casi excluyente del poder judicial, validada en el discurso público en funcionarios y jueces en la época. (Barrera, 2015).

Para poner en funcionamiento el dispositivo Lawfare también se necesita de discursos disponibles que hablan desde la “imparcialidad” de lo técnico e intentan despojarse de todo aquello que no aparezca como racional. Eso es posible en tanto la técnica del discurso jurídico lo habilita produciendo arquitecturas que por el sólo hecho de ser “técnicamente correctas” pueden saltar garantías y hacer caso omiso a los derechos.

En Argentina: Memoria, Verdad y Justicia

Desde nuestra perspectiva, uno de los aspectos más relevantes de los procesos judiciales recientes por crímenes de Lesa Humanidad lo constituye el desplazamiento respecto de la lógica del juridismo. El juridismo con su tecnificación neoliberal de lo jurídico supone no solo el intervencionismo jurídico y judicial para la subordinación del Estado de Derecho al orden económico financiero-capitalista, señalado por Foucault, sino -y este es el punto central de nuestro planteo- tanto la impunidad de los genocidios cometidos por los Estados terroristas para su instauración, como la exclusión radical de los testimonios de los/las sujetos/as testigos y víctimas de esas prácticas de exterminio. A su vez, lo que subyace a ambos elementos nodales del juridismo es el rechazo al tratamiento simbólico de los antagonismos políticos. Más que el juzgamiento de los crímenes de lesa humanidad o el testimonio de las víctimas, el empuje al olvido -y ya no simple “permiso de olvido” al que refiere Foucault- del pseudo discurso capitalista busca desterrar en un olvido doblemente sedimentado a aquellos antagonismos que otrora pusieron en cuestión e incluso jaquearon al predominio neoliberal.

En tal sentido, en Argentina las reaperturas de los juicios por los crímenes del terrorismo de Estado no se constituyen ni en actos jurídico-técnicos neutrales políticamente, ni tampoco en procesos determinados por cierto régimen de gobierno. Antes bien, se han constituido en actos reparatorios que desde el Estado buscan poner distancia respecto del Estado terrorista mediante dos acciones anudadas. Por un lado, el lugar otorgado a la palabra de las víctimas y testigos en tanto relatos íntimamente subjetivos del horror perpetrados en esos cuerpos a la subjetividad humana en su conjunto. Por otro lado, a la construcción de significaciones colectivas en torno a esos crímenes y no meramente el tratamiento propio de la persecución penal individual. La existencia de un plan sistemático de represión y exterminio guiada por el motivo ideológico de terminar con la subversión política, es una de las producciones de resignificación -entre otras de un orden similar de sentido- de estos juicios.

En tal sentido, el nombre Memoria, Verdad, Justicia en Argentina ha logrado una función reparatoria y una dimensión decisiva no porque se haya constituido como un conjunto de acciones humanitarias orientadas a dar cuenta del dolor y el horror de crímenes contra la humanidad en su conjunto. Sino porque han puesto de relieve un modo *otro* -y este es un

aporte incalculable de la experiencia argentina a las políticas de memoria y los proyectos emancipatorio a nivel mundial- de hacer con los exterminios que han servido de base tanto a la subordinación de los Estados de Derecho contemporáneos al orden capitalista neoliberal como a la instauración de dispositivos de producción de la subjetividad neoliberal o subjetividad troll a nivel mundial.

El despliegue del dispositivo del Lawfare

De acuerdo con Elbaum (2018), el neoliberalismo ha desplegado un dispositivo de persecución judicial a aquellos líderes sociales y políticos que denuncian los centros financieros internacionales, disponiendo del mismo allí donde la estrategia de desaparición y exterminio ya no es posible. El Lawfare no se presenta sólo como la judicialización de la política o politización de la justicia, sino como aquello que muestra la lógica del discurso capitalista en el discurso jurídico, implantando excepciones al Estado de derecho que en el marco de la tecnificación neoliberal no parecieran tener asidero.

Una de las patas fundamentales para la operación del dispositivo son sus socios estratégicos, son los principales monopolios de los medios de comunicación (como el Grupo Clarín en Argentina, la Red O 'Globo en Brasil o Televisa en México). Ellos permiten producir el objeto de consumo que precisa la subjetividad neoliberal para dar riendas a la satisfacción que paradójicamente no se satisface, tapando la experiencia política de lo imposible en los sujetos sino convirtiéndolos en meros individuos consumidores. Aquí es importante destacar cómo el big data, la inteligencia artificial y las redes sociales, empujan a una automatización de consumo sobre noticias que construyen una narrativa criminalizadora sobre quienes representan un Goce Otro. El artificio de este entramado es disponer de la decisión de hacer “desaparecer” al enemigo político del mediante la deslegitimación frente la opinión pública y su judicialización.

El sambenito o comodín lingüístico, asociado a la cruzada contra los dirigentes políticos (que se atreven a enfrentarse a la lógica rentista y especulativa) es la afamada corrupción. Pasan a ser corruptxs todxs aquellxs que demandan la

centralidad del Estado por sobre las transnacionales, las empresas o las corporaciones. Son posibles de ser judicializados quienes reivindican lo público por sobre lo mercantil y quienes establecen política de desarrollo productivo como modelos sustitutos a las aperturas comerciales, que tienden a destruir tejidos productivos locales. Serán víctimas prioritarias del Lawfare quienes consideren que hay un territorio de lo político asociado a lo valorativo, superior a la eficiencia y la lógica tecnocrática de los expertos (formados habitualmente en microclimas favorables a intereses transnacionales) (Elbaum, 8 de julio 2018:5).

Ahora bien, el Lawfare en tanto estrategia judicial y mediática que busca eliminar al adversario que denuncia las dinámicas de explotación y desigualdad que genera el capitalismo financiero, surge como fenómeno en la época a partir de elementos que son constituyentes del discurso jurídico en tanto técnica.

Por ejemplo, en Argentina, la dirigente social Milagro Sala permanece detenida hace tres años por una causa que juzga el lanzamiento de huevos al entonces diputado Morales, hoy gobernador de Jujuy. Sin embargo, aunque probado que en ese gravísimo atentado Sala no estuvo presente, para su detención fue vital el testimonio de un empleado de Morales quien indicó que Milagro alentó ese “lanzamiento de huevos”. Julio De Vido –diputado nacional electo y ex ministro de Cristina Kirchner— permanece detenido por promover mejores condiciones de vida a los trabajadores de Río Turbio y por supuestos sobrepagos en la adquisición de gas licuado. En ambos casos las evidencias fueron sustentadas en peritajes reconocidos como incorrectos o fraudulentos (uno de los peritos, David Cohen, fue procesado por aportar datos falsos para incriminar a los funcionarios), a pesar de lo cual no le han concedido aún la excarcelación. En ambos casos, la excarcelación no fue concedida a pesar de no haber peligrosidad en el imputado y haberse llevado a cabo métodos de investigación de dudosa ejecución. El uso de estrategias jurídicas para encarcelar preventivamente (incluso sin peligro de fuga) o instruir una causa simplemente con la denuncia testimonial de cualquier

ciudadano, muestra la posibilidad de generar laberintos tecnocráticos que sobrepasan todo protocolo jurisdiccional y de garantías del Estado de derecho.

Otras causas en el país implementadas con este dispositivo, han sido las de Cristina Kirchner. Una ligada al memorándum de entendimiento con Irán (votado en el Congreso por más de dos centenas de legisladores de las dos Cámaras), la muerte del fiscal Nisman (en la que se busca transformar —a costa de violentar incluso las evidencias fácticas— un suicidó en un homicidio) e imputaciones (risibles) ligadas a la gestión de los hoteles familiares, en el sur del país, que estaban a cargo de administradores autónomos. Carlos Zannini (ex Secretario Legal y Técnico) y Luis D'Elía (dirigente social) permanecieron 100 días en prisión preventiva por el primero de los delitos imputados a CFK (Elbaum,8 de julio 2018:7).

En este marco se conjetura que el Lawfare no es la superación de la imparcialidad jurídica, sino la expresión de la imposibilidad de imparcialidad en tanto rechazo del fundamento político que tiene el discurso jurídico en el contexto del discurso capitalista. Como dispositivo de subjetividad neoliberal genera procesos que desde la técnica buscan anular todo antagonismo político de lo social empujando los sujetos al consumo ilimitado y forcluyendo la experiencia de lo político que ponen en escena (amenazando las lógicas capitalistas) figuras y representantes del campo popular.

Reflexiones finales: Lawfare y subjetividad neoliberal

Ahora bien, cabe advertir que el Acto Político que implica el nombre Memoria, Verdad y Justicia en Argentina, al tiempo que ha logrado mucho más que quebrar la impunidad de tales o cuales represores abriendo paso a la producción de subjetividades otras, no ha logrado cambiar radicalmente el orden neoliberal. Sino, más bien, dar lugar a experiencias propias del antagonismo político, aunque más no sean, a primera vista, más que frágiles o epifánicas. Es que allí justamente reside, de manera paradójica, tanto su potencial emancipador como sus

limitaciones político-estratégicas: en que el lazo Memoria Verdad Justicia habita en la tensión entre el empuje a ser una experiencia reabsorbida por el circuito capitalista y la producción una salida colectiva por vía del anudamiento a ciertas referencias o legados políticos. Se constituye en tanto lazo social sin garantías ni de su orientación emancipatorio ni de una deriva de mera sumisión al régimen neoliberal.

Desde esta perspectiva, podemos afirmar que en Argentina se viene logrando la articulación de una experiencia político-subjetiva alternativa difícil de hallar en otras latitudes. Pero que, no obstante, ello no implica la evitación total de la continuidad del funcionamiento y éxito de los dispositivos de producción de subjetividad neoliberal.

Es en este marco que cuando pensamos en el Poder Judicial y en los medios de comunicación, muchas veces se nubla la comprensión del verdadero rol en nuestra época de estas instituciones. Ya sea por la tendencia a conservar una mirada moderno-liberal de su funcionamiento como garantes de la democracia y la república o por suponer una esencia ahistórica de estos dispositivos.

En ese sentido, la caída de la Ley simbólica³ en la época del discurso capitalista o de la financiarización neoliberal implica un trastocamiento de la función de estas instituciones otrora garantes de los derechos humanos ¿Cuál es ese rol del Poder Judicial y los medios de comunicación en nuestro tiempo? Se trata de la producción de objetos de consumo para el goce ilimitado demandado por la subjetividad neoliberal.

El vaciamiento de los anclajes simbólicos tanto del campo jurídico y del poder judicial que, como hemos señalado en otros trabajos⁴, deviene en juridismo o mera técnica neoliberal. Desde esta perspectiva, por lo tanto, el problema del Lawfare no pasa por una cuestión simplemente de politización de la justicia o de judicialización de la política. Sino por la instauración de lo jurídico como ilimitado, bajo el predominio del modo neoliberal de producción de subjetividad.

Si otrora el Estado de Derecho podía significar cierto límite al avance de la espiral de la acumulación capitalista o, al menos, de defensa de ciertos derechos bajo, incluso, una

³ Al respecto ver: Mc Gowan, 2021; Foa Torres, 2019.

⁴ Foa Torres, 2016; Foa Torres y Selouma, 2020.

concepción liberal; hoy esas barreras se desvanecen con la imaginarización, y consecuente despolitización, de lo jurídico.

De un modo similar, si la prensa y los medios de comunicación otrora significaron un límite a los poderes concentrados en tanto referencias para el acceso a la libertad de expresión y a la de información, hoy la producción en serie y atomizada de fake news ya no puede seguir siendo pensada como una deformación de un supuesto “verdadero” rol de los medios de comunicación. Ni el Poder Judicial ni la prensa tienen roles esencialmente asignados sino realidades que mutan con la historia y, sobre todo, con el predominio del discurso capitalista. En consecuencia, las fake news lejos de una anomalía son el producto por antonomasia de los medios: en tanto importa siempre más que esas noticias sean correlativas de la demanda del goce de lo ilimitado de la subjetividad troll antes cualesquiera anclajes con cualesquiera referencias de “verdad” o “realidad”

La modalidad de goce de lo ilimitado se caracteriza tanto por su homogeneidad -no importando tanto los objetos a los que se dirige, que pueden variar también ilimitadamente, como su forma desenfrenada y pulsional- como así también por la consecuente segregación de otros goces que promueve. En tal sentido, el Lawfare más que la persecución de ciertos líderes populistas o de las políticas que desplegaron, se dirige a segregar las otras formas de producción de subjetividad emergentes del discurso populista con sus modalidades “otras de goce”. El populismo, en Latinoamérica implica, por lo tanto, un enemigo a segregar para aquella subjetividad que lo considera culpable de haber robado el goce pleno o ilimitado prometido por el pseudo discurso capitalista.

En definitiva, el neoliberalismo es la promesa -hasta ahora siempre inconclusa- de una solución final para el antagonismo político. Ya sea en su forma de terrorismo de Estado o de Lawfare.

Bibliografía

Barrera, L. (2015) ¿Ruptura o continuidad? A propósito de la transición de la Corte Suprema de la dictadura a la democracia. En. *¿Usted también doctor? Complicidad de jueces, fiscales y abogados durante la dictadura*. Comp. Bohoslavsky, JP. Ed. Siglo - Buenos Aires pp. 327-344

Blakeley, R. (2009): State terrorism and neoliberalism. The North in the South. Abingdon: Routledge.

Elbaum, Jorge (8 de julio 2018) Lawfare, las cárceles de la política latinoamericana. *El cohete a la luna*. Disponible en <https://www.elcohetealaluna.com/lawfare-las-carceles-de-la-politica-latinoamericana/>

Foa Torres, J. (2016): “Acerca de la revolución capitalista de lo jurídico. Izquierda lacaniana y teoría crítica del derecho”. En: Revista Derecho PUCP, n° 77, pp. 85-105. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/15631>

Foa Torres, J. (2019). “Por un Estado de Derecho Otro (Prólogo)”. En: F. Rousseaux (Comp.) Legado y memorias. Debates sobre el futuro anterior. Temperley: Tren en Movimiento

Foa Torres, J. y Selouma, S. (2020). “Juridismo, Memorias y Subversión: Un análisis político de la sentencia de la “Megacausa La Perla-Campo de La Ribera” (Córdoba, Argentina). *Direito e praxis*, V. 12, N° 2. Disponible en: <https://www.e-publicacoes.uerj.br/index.php/revistaceaju/article/view/46865>

Litvachky, P. (2005) Las consecuencias jurídicas de la complicidad judicial con el terrorismo de Estado en el derecho argentino. En. *¿Usted también doctor? Complicidad de jueces, fiscales y abogados durante la dictadura*. Comp. Bohoslavsky, JP. Ed. Siglo - Buenos Aires pp. 305-326

McGowan, Todd (2021) “La psicosis del liberal. La ley en la modernidad”. En J. Foa Torres y N. Magrin, *Arderá la Memoria*. Villa María: EDUVIM. En prensa.

Romano M. S. y Tirado, A. (17 de junio 2018) Lawfare y guerra híbrida: la disputa geopolítica en América Latina. *Cronicon en contexto*. Disponible en <https://cronicon.net/wp/lawfare-y-guerra-hibrida-la-disputa-geopolitica-en-america-latina/>

Selouma, S. (2020). Lo jurídico es político: una aproximación a las tensiones discursivas de la sentencia de la mega cacusa La Perla – Campo La Ribera. Trabajo Final de Grado, IAPCS/UNVM. Inédito.